

Dec. No. 9154, que declara tres días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Dr. René Malagón Morel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9154

CONSIDERANDO que ha fallecido en esta ciudad el distinguido diplomático dominicano René Malagón Morel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú;

VISTO el Art. 7 de la Ley No. 3933, sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran tres días de duelo oficial, a partir de la fecha, con motivo de la muerte del Doctor René Malagón Morel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.

Art. 2.— Envíese, para fines de cumplimiento, a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía.

Art. 3.— El presente decreto deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil

novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nota: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "La Nación", el día 23 de febrero de 1963.

Decreto No. 9155, que crea e integra una Comisión encargada de la organización de los actos de toma de posesión del Profesor Juan Bosch como Presidente de la República Dominicana.

C. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9155

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Comisión encargada de preparar los programas y organizar los actos que se celebrarán con motivo de la toma de posesión del Profesor Juan Bosch como Presidente de la República y de la instalación del nuevo Gobierno.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera: por el Embajador Consultor Jurídico de la Cancillería Dr. Fernando Amiama Tió, por los señores Buenaventura Sánchez Félix, Dr. F. Humbertillo Valdez Sánchez y Dr. Salvador Pittaluga Nívar.